

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 407 -2012-AG-PSI

Lima, 26 SET. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2036-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 25 de setiembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02, presentada por la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L. a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", ubicada en el distrito y provincia de San Vicente de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 10 de mayo de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para que se encargue de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", por la suma de S/. 1'359,890.60, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 95 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, por la Carta CCA/129-2012, recibida con fecha 15 de setiembre de 2012, por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a cargo de la Supervisión de la Obra referida precedentemente, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista en mención presenta la solicitud que sustenta y cuantifica su pedido de aprobación de la Ampliación de Plazo contractual N° 02 por 25 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales según indica, siendo la causal que la motiva, los trabajos ajenos a la Obra para solucionar parcialmente la problemática del vertimiento de aguas servidas al canal en el tramo comprendido entre las progresivas 3+800 al 4+20, como consecuencia de la instalación de tuberías, conexiones y buzonetos previos al revestimiento con concreto y colocación del relleno de los espaldones del revestimiento del canal rectangular, así como a la demora en dar solución a la evacuación de los desagües del centro poblado adyacente al canal por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete; siendo la cuantificación de días para la Ampliación de Plazo N° 02, el cronograma de riego, 14 días de ejecución y 11 días de riego;

Que, mediante la Carta SZ-TAH-2716/12, de fecha 21 de setiembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, señala que, ha efectuado



la revisión y evaluación de la documentación alcanzada por el Contratista y que remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N°03, que contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la solicitud presentada por el Contratista;

Que, según consta en el Informe Especial de Obra N° 03 referido precedentemente, el Consorcio Supervisor concluye, que la problemática del vertimiento de aguas servidas al Canal Pachacamilla es atendido parcialmente, habiéndose comprometido la Municipalidad Provincial de Cañete en entregar 500 ml de tubería de 04" a los pobladores para instalar las conexiones domiciliarias de tuberías y buzonetas, con el apoyo técnico del Contratista; que la solución parcial es aceptada por todas las partes involucradas, con el compromiso de dicha Municipalidad de darle solución integral al problema del desagüe del centro poblado La Encañada; que en relación a la Partida 02.06: Relleno compactado c/equipo liviano, con material a reutilizar para espaldones de caja de canal rectangular, se encuentra prevista dentro de las Partidas de Movimiento de Tierras complementarias al Presupuesto Adicional N° 01, cuya ejecución es necesaria para concluir con lo previsto en los planos de diseño y Expediente Técnico, teniendo un metrado de 585.54m³, el mismo que no se puede iniciar sin la instalación de tubería 4" de diámetro para las conexiones domiciliarias y buzones; que a la fecha del informe emitido por el Consorcio Supervisor, la referida Municipalidad, no ha dado cabal cumplimiento al compromiso asumido de dar solución a la descarga de los desagües al canal, para permitir la culminación de su revestimiento; que el Contratista ha demostrado que la causal invocada ha afectado el calendario de avance de Obra vigente, como lo establece la Directiva del PSI; que la solicitud del Contratista, cuenta con asidero técnico y legal, por cuanto la Entidad contratante a la firma del Contrato le proporcionó el Expediente Técnico completo que incluye las Especificaciones Técnicas, Planos y otros, pero durante la ejecución de la Obra ha sido necesario realizar modificaciones con la finalidad de adecuar el Proyecto a las reales condiciones del terreno, lo cual el Contrato lo define como variaciones de la lista de cantidades, cuya ejecución implica eventualidades que deben ser compensadas, estando la variación que motiva la solicitud de ampliación de plazo, sustentada en el Presupuesto Adicional N° 01; que el Contratista ha sustentado técnicamente 25 días de ampliación de plazo, sin embargo, no ha considerado el rendimiento respectivo de la propuesta económica ofertada, ni la disminución del metrado por el cambio de sección del canal; que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el Contratista, teniendo como causal los trabajos ajenos a la Obra para solucionar parcialmente la problemática del vertimiento de aguas servidas al canal en el tramo comprendido entre las progresivas 3+800 al 4+20, como consecuencia de la instalación de tuberías, conexiones y buzonetas previos al revestimiento con concreto y colocación del relleno de los espaldones del revestimiento del canal rectangular, ha sido verificado en el terreno por la Supervisión y se justifica, debido a que la Ampliación de Plazo N° 01, no contempla la demora en dar solución a la evacuación de los desagües del centro poblado adyacente al canal; que la demora en los trabajos antes referidos, impide que se concluya con el revestimiento de concreto del canal sección rectangular y el relleno de espaldones, lo que amplía el periodo de ejecución de Obra del 17 de setiembre al 03 de octubre de 2012, debiendo en consecuencia reconocerse una ampliación de plazo de 17 días calendario sin el reconocimiento de gastos generales, por la renuncia expresa de la empresa Contratista; por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda declarar procedente parcialmente la solicitud presentada, otorgando 17 días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de gastos generales;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 407 -2012-AG-PSI

-2-

Que, con el Informe N° 072-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 24 de setiembre de 2012, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con el Informe Especial de Obra N° 03 referido precedentemente, concluye que la Ampliación de Plazo N° 02 tiene como causal los trabajos ajenos a la Obra para solucionar parcialmente la problemática del vertimiento de aguas servidas al canal en el tramo comprendido entre las progresivas 3+800 al 4+20, como consecuencia de la instalación de tuberías, conexiones y buzonetos previos al revestimiento con concreto y colocación del relleno de los espaldones del revestimiento del canal rectangular, y a la demora en dar solución a la evacuación de los desagües del centro poblado adyacente al canal por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, situación que el Supervisor ha verificado en el campo; finalmente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con el Informe N° 0351-2012-AG-PSI-OS, del 25 de setiembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los Informes Técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 días calendario sin el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma antes indicada;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 03 elaborado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, manifestando que la Oficina de Supervisión ha evaluado el referido documento, recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, el mismo que amplía el plazo contractual del 16 de setiembre al 03 de octubre de 2012;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 130-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos se advierte que el procedimiento para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 empleado por el Contratista se ha realizado conforme a lo estipulado en las Cláusulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2012-AG-PSI/JICA, concordante con la disposición 6 sobre Ampliaciones de Plazo establecida en la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, constituyendo la causal que la motiva evento compensable, conforme lo estipula la



Cláusula 38° del citado Contrato; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 02, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado solo 17 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, por lo que concordante con las recomendaciones vertidas en dichos informes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02, otorgando 17 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por la renuncia expresa efectuada por el Contratista a través de la Carta CCA/129-2012, que obra en autos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud presentada por la empresa Constructora Costa Azul S.R.L. a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal Pachacamilla – Sectores Puente Cebada Puente Graciliano", otorgando 17 (Diecisiete) días calendario de Ampliación de Plazo N° 02, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Constructora Costa Azul S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

